



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4884/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5509/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ PROYECTO N.º 26 P.P. JOVEN 2023 - MARTÍNEZ HUGO DAMIÁN”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristian CRESPO, y el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO, solicitan que se otorgue un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), al Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, en su carácter de representante del Proyecto n.º 26, Deportivo Curita Gaucho de Presupuesto Participativo Joven 2023, destinado al pago por traslado del predio.

Que, interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que, en virtud del Registro de Compromiso n.º 18892, de fecha 31 de octubre del año 2023 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto n.º 26, P.P. Joven del 2023, destinado al pago por traslado del predio.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Martínez, Hugo Damián	23-37293762-9	\$ 150.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, en su carácter del Proyecto n.º 26, Deportivo Curita Gaucho de Presupuesto Participativo Joven 2023, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.61.76 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal